



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2023- CMPC

Cajamarca, 23 de agosto del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de agosto del año 2023, el Dictamen N° 23-2023-CAAFyGGRRHH-MPC de fecha 10 de agosto del 2023; emitido por la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que dictamina recomendar al pleno del Concejo Municipal aprobar el Convenio para el Otorgamiento de Préstamos Personales bajo la Modalidad de Descuento por Planilla – Institución Pública (sin Fianza) entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Banco BBVA Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Regidora Julia Lastenia Guerrero Suarez sustenta precisando, hemos celebrado muchos convenios con instituciones bancarias porque no los pueden realizar con los sindicatos, porque nosotros somos los que disponemos de las planillas y como autoridad competente quienes autorizan este convenio, es simplemente el dar la oportunidad a nuestros trabajadores, de poder acceder a créditos por convenio que resulta con unas tasas de menor costo, que en el banco normal que es lo que seguramente les preocupará a nuestros compañeros regidores, en un mercado de libre oferta y demanda, ellos elegirían entre todos los convenios la mejor tasa y elegir a cuales de las financieras o bancos de los muchos que hemos aprobado; este es con el BBVA Banco Continental, la TEA es del 15%, pero recordemos que los trabajadores están en la libertad de elegir de todos los convenios que hemos celebrado dentro de los cuales se van a suscribir, el Concejo municipal luego del debate y análisis respectivo tomo la correspondiente decisión.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **APROBAR**, el Convenio para el Otorgamiento de Préstamos Personales bajo la Modalidad de Descuento por Planilla – Institución Pública (sin Fianza) entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Banco BBVA Perú; cuyo objeto entre otros es establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los préstamos personales que el Banco le otorgue a los trabajadores o pensionistas de la INSTITUCIÓN que se detallan en la sección II.1 del anexo A(en adelante el BENEFICIARIO o los BENEFICIARIOS, indistintamente) bajo la modalidad de descuento por planilla, así como el procedimiento para la realización del descuento de las cuotas en la Planilla Única de Pagos (Planilla) que LA INSTITUCIÓN administra.

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Abog. Freddy L. Rebaza Campos
DIRECTOR


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Banco BBVA.
- Ofic. General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.